

EXPDTE. N°: 130/2009 - P.Ley

AUTOR: DE REGE Mario

EXTRACTO: Crea un Observatorio de Cambio Climático dentro del ámbito del Departamento Provincial de Aguas (DPA).

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, con las modificaciones del **Artículo 2°** y la incorporación de un **nuevo artículo (4°)**, cuya redacción es la siguiente:

Artículo 2°.- Este observatorio será coordinado por la Dirección de Planificación y Evaluación de los Recursos Hídricos del D.P.A., previéndose como mínimo la incorporación a la planta del organismo, de un profesional y dos técnicos especializados en la recopilación, tratamiento y proyección de los datos.

Artículo 3°.- “ ídem “.

Artículo 4°.- El D.P.A. deberá prever en su presupuesto las partidas correspondientes a las incorporaciones de personal señaladas en el Artículo 2°, más los costos que surjan de la instalación y mantenimiento de equipamientos de medición.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo pondrá en marcha el Observatorio de Cambio Climático en un plazo de (90) noventa días, contados desde la promulgación de esta ley, debiendo reglamentar la misma en igual plazo.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA SANCHEZ BUYAYISQUI CASADEI GUTIERREZ
LAZZERI PASCUAL RANEA PASTORINI SARTOR TORRES
PERALTA SORIA TAMBURRINI TGMOZKA LOPEZ GATTI
HANECK VAZQUEZ LUEIRO DE REGE MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 29 de Julio de 2009